



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial • 6 de septiembre de 2025

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS
CONSEJERAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE CADA UNIDAD
ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ANTE EL
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO, PARA EL CICLO ESCOLAR 2025-2026**

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS
CONSEJERAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE CADA UNIDAD
ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ANTE EL
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO, PARA EL CICLO ESCOLAR 2025-2026**

El Comité Electoral Central de la Universidad Autónoma de Nayarit, en términos de la adenda a la Convocatoria para la Integración y Renovación del Consejo General Universitario para el Ciclo Escolar 2025 – 2026, publicada en la Gaceta Universitaria, el 27 de agosto del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13, fracción I, inciso a); 14, numerales 1; 2; 4 y 5; 25, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 9; 11; 13; 14; 18; 31 y 100, fracción I de su Estatuto de Gobierno; base I, inciso C), numerales 1; 2; 4; 5; 9 y demás relativos, emite la presente convocatoria conforme a lo siguiente:

Antecedentes:

Que el 18 de agosto del año en curso, se publicó en la Gaceta Universitaria, la Convocatoria para la integración y renovación del Consejo General Universitario, para el Ciclo Escolar 2025 – 2026, emitida por la persona titular de la Secretaría General de la Universidad.

Que el 27 de agosto del año en curso, se publicó en la Gaceta Universitaria, la adenda a la Convocatoria para la Integración y Renovación del Consejo General Universitario, para el Ciclo Escolar 2025 – 2026, emitida por la persona titular de la Secretaría General de la Universidad, en la que se estableció la modificación de la base I; inciso C), relacionada con la elección de personas consejeras representantes del alumnado de cada unidad académica ante el Consejo General Universitario.

Que dicha adenda, estableció en la base I; inciso C), numeral 1, que la organización, desarrollo y validación de la elección de las personas consejeras representantes del alumnado estará a cargo de un Comité Electoral Central, así como Comisiones Electorales Universitarias en cada una de las unidades académicas de la Universidad.

Que conforme lo dispuesto por la base I, inciso C), numeral 2, el Comité Electoral Central se integra por una persona representante de cada una de las dependencias universitarias siguientes: Secretaría General, Secretaría de la Rectoría, Oficina del Abogado General, Secretaría Académica y Secretaría de Educación Media Superior, designados por la persona titular de la Rectoría, quienes tomarán sus

determinaciones por mayoría de votos; por lo que, con fecha 27 de agosto del año en curso, la persona titular de la Rectoría designó a sus integrantes, mismos que suscriben la presente convocatoria específica.

Que la adenda, estableció en la base I; inciso C) numeral 9, lo siguiente:

9. *El Comité Electoral Central, emitirá una convocatoria a la comunidad estudiantil de cada unidad académica para el proceso de elección, en los términos siguientes:*
 - a). *Requisitos establecidos en el artículo 11 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit;*
 - b). *Lugar y periodo de registro de planillas;*
 - c). *Periodo de presentación de planes de trabajo ante la comunidad estudiantil de la unidad académica;*
 - d). *Lugar, día, hora de inicio y hora de cierre de la jornada electoral, y*
 - e). *Procedimientos específicos para el buen desarrollo de la elección.*

Por lo anteriormente expuesto, se,

Convoca:

Al alumnado de las unidades académicas de la Universidad Autónoma de Nayarit, a participar en la elección de personas consejeras representantes del alumnado de cada unidad académica ante el Consejo General Universitario, para el ciclo escolar 2025-2026, al tenor de las siguientes:

Bases:

- I. **Requisitos establecidos en el artículo 11 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.**

Podrá participar cualquier alumna(o) inscrito que por afinidad se agrupe a una planilla. Quienes aspiren a los cargos de titular de la presidencia,

vicepresidencia, consejera(o) propietaria(o) y consejera(o) suplente de cada planilla deberán cumplir con los requisitos que establece el artículo 11 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit. El resto de los integrantes de las planillas sólo deberán acreditar su inscripción en la Universidad.

“Artículo 11. Los consejeros representantes de los alumnos deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. *Estar inscrito como alumno regular en la unidad académica que se trate; (Presentar historial académico que acredite su condición de alumna(o) regular que para este proceso electoral estudiantil será expedido por la Dirección General de Administración Escolar de la Secretaría Académica de la Universidad, o bien, por las áreas de control escolar de cada unidad académica, firmado por la persona titular de la dirección de éstas).*

Se entenderá por alumna(o) inscrita(o) regular toda persona que, durante el proceso de inscripción al ciclo escolar 2025-2026, haya cumplido con la entrega completa de la documentación y requisitos establecidos por la Dirección General de Administración Escolar, y que al momento de registro en este proceso de elección, no presente unidades de aprendizaje reprobadas.

- II. *No tener sanción universitaria que le impida serlo; (Presentar constancia expedida por la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Nayarit).*
- III. *No haber sido condenados por delitos intencionales; y (Presentar original de carta de no antecedentes penales expedida por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social o por la Fiscalía General del Estado de Nayarit).*
- IV. *Los demás que establezca la legislación universitaria.”*

II. Lugar y periodo de registro de planillas.

A) Del lugar del registro de planillas.

El lugar para el registro de planillas será en los espacios universitarios asignados en las unidades académicas de la Universidad como a continuación se indica:

1. Unidad Académica Preparatoria Número 1, con sede en Tepic (Aula A-12).
2. Unidad Académica Preparatoria Número 2, con sede en Santiago Ixquintla (Biblioteca Escolar).
3. Unidad Académica Preparatoria Número 3, con sede en Acaponeta (Auditorio).
4. Unidad Académica Preparatoria Número 4, con sede en Tecuala (Sala Audio Visual).
5. Unidad Académica Preparatoria Número 5, con sede en Tuxpan (Sala de Usos Múltiples).
6. Unidad Académica Preparatoria Número 6, con sede en Ixtlán del Río (Auditorio).
7. Unidad Académica Preparatoria Número 7, con sede en Compostela (Biblioteca).
8. Unidad Académica Preparatoria Número 8, con sede en Ahuacatlán (Biblioteca Escolar).
9. Unidad Académica Preparatoria Número 9, con sede en Villa Hidalgo (Biblioteca).
10. Unidad Académica Preparatoria Número 10, con sede en Valle de Banderas (Sala Audio Visual 2).
11. Unidad Académica Preparatoria Número 11, con sede en Ruiz (Biblioteca).

12. Unidad Académica Preparatoria Número 12, con sede en San Blas (Biblioteca Escolar).
13. Unidad Académica Preparatoria Número 13, con sede en Tepic (Sala de Juntas).
14. Unidad Académica Preparatoria Número 14, con sede en Tepic (Biblioteca).
15. Unidad Académica Preparatoria Número 15, con sede en Puente de Camotlán (Biblioteca Escolar).
16. Unidad Académica Preparatoria Número 16, con sede en Tepic (Laboratorio).
17. Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías, con sede en Tepic (Centro de Investigaciones en Matemáticas CIMA, Edificio E2).
18. Unidad Académica de Agricultura, con sede en Xalisco (SUM 2).
19. Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera, con sede en San Blas (Auditorio).
20. Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con sede en Compostela (Biblioteca).
21. Unidad Académica de Medicina, con sede en Tepic (Aula 6, edificio D).
22. Unidad Académica de Enfermería, con sede en Tepic (Auditorio “José Joaquín Herrera”).
23. Unidad Académica de Odontología, con sede en Tepic (Auditorio).
24. Unidad Académica de Ciencias Químico, Biológicas y Farmacéuticas, con sede en Tepic (Sala de Maestros).
25. Unidad Académica de Salud Integral, con sede en Tepic. (Aula 203).

26. Unidad Académica de Contaduría y Administración, con sede en Tepic (Aula E-4).
27. Unidad Académica de Economía, con sede en Tepic (Auditorio Carlos Marx).
28. Unidad Académica de Turismo y Gastronomía, con sede en Tepic (Sala de Usos Múltiples 2).
29. Unidad Académica de Derecho, con sede en Tepic (Sala de Juicios Orales).
30. Unidad Académica de Ciencias Sociales, con sede en Tepic (Auditorio 1).
31. Unidad Académica de Educación y Humanidades, con sede en Tepic (Aula de Usos Múltiples).
32. Unidad Académica de Artes, con sede en Tepic (Aula C10, tercer piso de la Coordinación de Asuntos Internacionales).
33. Unidad Académica del Norte del estado de Nayarit, con sede en Acaponeta (Aula 7).
34. Unidad Académica de Ixtlán del Rio, con sede en Ixtlán del Rio (Biblioteca).
35. Unidad Académica de Ahuacatlán; con sede en Ahuacatlán (Biblioteca), y
36. Unidad Académica de Bahía de Banderas, con sede en Valle de Banderas (Auditorio).

Por causas de fuerza mayor, las Comisiones Electorales Universitarias podrán designar un lugar distinto al indicado para el registro de planillas, lo cual se hará del conocimiento de la comunidad estudiantil.

B) Del periodo de registro de planillas.

El periodo de registro de planillas ante las Comisiones Electorales

Universitarias de cada unidad académica será el 24 de septiembre del año en curso, a partir de las 11:00 horas y hasta las 18:00 horas, con excepción de la Unidad Académica Preparatoria Número 14, que será el 27 de septiembre del año en curso, con un horario de 7:00 a 9:00 horas.

III. Periodo de presentación de planes de trabajo ante la comunidad estudiantil de la unidad académica.

A) Del periodo de presentación de planes de trabajo.

El periodo de presentación de planes de trabajo serán los días 25 y 26 de septiembre del año en curso en cada una de las unidades académicas de la Universidad, con excepción de la Unidad Académica Preparatoria Número 14, que será el 27 de septiembre del año en curso, con un horario de 9:30 a 12:30 horas.

IV. Lugar, día, hora de inicio y hora de cierre de la jornada electoral.

A) Del lugar de la jornada electoral.

La jornada electoral se llevará a cabo en cada una de las unidades académicas descritas en la base II, inciso A) de la presente convocatoria.

B) Del día, hora de inicio y hora de cierre de la jornada electoral.

1. Del día, hora de inicio y hora de cierre de la jornada electoral en las unidades académicas con modalidad escolarizada.

La jornada electoral será el 29 de septiembre del año en curso, con horario de inicio a las 10:00 horas y cierre a las 18:00 horas en las unidades académicas con modalidad escolarizada.

2. Del día hora de inicio y hora de cierre de la jornada electoral para alumnos inscritos en programas académicos con oferta en modalidad mixta semiescolarizada y oferta en modalidad escolarizada horario fin de semana en las unidades académicas.

La jornada electoral será parcial, el 27 de septiembre del año en curso, con inicio a las 9:00 horas y cierre a las 15:00 horas, únicamente para recibir la votación del alumnado inscrito en los

programas académicos con oferta en modalidad mixta semiescolarizada y oferta en modalidad escolarizada horario fin de semana de las unidades académicas siguientes:

a). Oferta en modalidad mixta semiescolarizada

1. Unidad Académica de Turismo y Gastronomía.
2. Unidad Académica de Educación y Humanidades.

b) Oferta en modalidad escolarizada horario fin de semana

1. Unidad Académica de Educación y Humanidades.
2. Unidad Académica de Contaduría y Administración.
3. Unidad Académica de Economía.
4. Unidad Académica de Ahuacatlán.
5. Unidad Académica del Norte del Estado de Nayarit.
6. Unidad Académica de Bahía de Banderas.
7. Unidad Académica de Derecho.
8. Unidad Académica de Agricultura.

3. Del día hora de inicio y hora de cierre de la jornada electoral para Unidad Académica Preparatoria Número 14 con modalidad mixta semiescolarizado.

La jornada electoral será el 27 de septiembre del año en curso, con inicio a las 13:00 horas y cierre a las 15:00 horas en la Unidad Académica Preparatoria Número 14.

V. Procedimientos específicos para el buen desarrollo de la elección

A) Del registro de planillas.

El registro de las planillas será ante cada una de las Comisiones Electorales Universitarias de forma presencial por todas las personas aspirantes a ocupar un cargo dentro del Comité Estudiantil de cada una de las unidades académicas, acompañando los documentos en original que acrediten que cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y adenda descrita. Asimismo, deberán presentar lo siguiente:

1. Documento que contenga los siguientes elementos:
 - a). Nombre de la planilla. (el nombre deberá ser congruente con la identidad y valores universitarios).
 - b). Nombre completo y cargo de todas las personas integrantes de la planilla.
 - c). Teléfono y correo electrónico institucional de las y los integrantes de la planilla para los cargos de presidencia, vicepresidencia, consejera(o) propietaria(o) alumna(o) y consejera(o) suplente alumna o).

El documento descrito deberá ser firmado por todas las personas integrantes de la planilla.

La planilla que se registre primero, aparecerá su nombre en la boleta en la parte superior, y las demás de manera subsecuente en orden vertical.

2. Escrito dirigido a la Comisión Electoral Universitaria que corresponda, firmado por todas las personas integrantes de la planilla, en el que se establezca el nombre de la(el) representante integrante de la planilla ante dicha comisión, quien tendrá derecho a voz más no a voto.

B) De la presentación de planes de trabajo ante la comunidad estudiantil

1. El Comité Electoral Central, a través de las Comisiones Electorales Universitarias proporcionará a las planillas registradas por conducto de su persona representante, los materiales necesarios para la presentación de sus planes de trabajo ante la comunidad estudiantil, con el objeto de garantizar una contienda justa en condiciones de igualdad y equidad. Estos materiales se entregarán al momento de que la planilla haya quedado registrada.

Dicho material consistirá en:

- a). Un rotafolio con veinticinco hojas.
- b). Un paquete de plumones.
2. Las actividades de presentación de planes de trabajo deberán realizarse en la modalidad de campaña de ideas de manera verbal y directa, mediante diálogos de grupo en grupo con la comunidad estudiantil en el interior de cada unidad académica, con la finalidad de promover el voto. No se podrá hacer uso de propaganda, medios digitales o recursos adicionales distintos a los materiales descritos en el punto anterior.
3. Las Comisiones Electorales Universitarias en cada una de las unidades académicas, garantizarán condiciones de igualdad y tiempos equitativos en la presentación de los planes de trabajo para las y los integrantes de las planillas registradas.

C) De la jornada electoral.

1. La votación será presencial con urnas fijas en cada unidad académica, boletas foliadas y en los términos de lo dispuesto por la base I, inciso C), numeral 19 de la adenda.
19. *La elección será entre sus pares, mediante voto universal, directo, libre, secreto, personal e intransferible y sólo podrán votar las alumnas(os) inscritos de la unidad académica correspondiente conforme al listado de inscripciones en la Universidad al 24 de septiembre de 2025, que emita la Dirección General de Administración Escolar de la Universidad. Para*

efecto de cotejar la identidad de las alumnas(os), deberán presentar ante la Comisión Electoral Universitaria cualquier documento oficial con fotografía al momento de emitir su voto.

2. El día de la jornada electoral, las Comisiones Electorales Universitarias, proporcionarán a la persona representante de cada planilla registrada, una copia del listado de inscripciones en la unidad académica que corresponda, al 24 de septiembre del año en curso, emitida por la Dirección General de Administración Escolar de la Universidad.
3. El voto es universal, directo, libre, secreto, personal e intransferible depositando la boleta en la urna correspondiente. Se emitirá marcando el recuadro de la planilla de su preferencia.

Se considerarán votos nulos los siguientes:

- a). Marcar en toda la boleta.
- b). Boletas con insultos.
- c). Boleta en blanco.
- d). Rotura de la boleta cuando afecte la intención del voto.

Las personas en condición de discapacidad, para emitir su voto podrán auxiliarse de una persona de su confianza, o bien, con auxilio de alguna persona integrante de la Comisión Electoral Universitaria correspondiente. Estas personas podrán votar sin hacer fila ante la comisión.

4. Los incidentes se asentarán en un acta firmada por las y los integrantes de las Comisiones Electorales Universitarias. Asimismo, resolvérán medidas para garantizar el orden y la continuidad de la elección.
5. El resultado de la votación del 27 de septiembre del año en curso, correspondientemente, se sumará al resultado de la votación del 29 de septiembre del mismo año, de las unidades académicas descritas en la base IV, inciso B), numeral 2 de la presente convocatoria.
6. Concluida la votación, las y los integrantes de las Comisiones Electorales Universitarias en cada una de las unidades académicas,

procederán al escrutinio y cómputo de la votación emitida en términos de la base I, inciso C), numeral 21 de la adenda, llenando el acta que corresponda y se entregará copia al representante de cada planilla registrada.

21. *La Comisión Electoral Universitaria, llevará a cabo el escrutinio y cómputo de la votación emitida en presencia de un(a) representante de cada planilla. El resultado de la votación deberá fijarse en un lugar visible de la unidad académica.*
7. Las Comisiones Electorales Universitarias en cada una de las unidades académicas, resolverán inconsistencias y podrán ordenar recuentos parciales o totales de votos en caso de empate o cuando la diferencia entre el primero y el segundo lugar sea menor al uno por ciento del total de los votos emitidos.
8. En términos de la base I, inciso C), numerales 22 y 23 de la adenda, será planilla ganadora la que obtenga la mayoría de los votos y se le expedirá la constancia de mayoría, misma que deberá establecer el nombre de cada uno de sus integrantes y sus cargos con la descripción de que será el nuevo Comité Estudiantil de la unidad académica que corresponda.

D) De las incidencias.

Las incidencias derivadas de actos del proceso de elección serán resueltas por las Comisiones Electorales Universitarias de cada unidad académica.

E) De la promoción y difusión.

Durante el tiempo que comprenda el proceso electoral estudiantil, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la conclusión de los cómputos de las elecciones, queda prohibida cualquier difusión/promoción de planilla o persona contendiente en los medios de comunicación institucionales (Dependencias Universitarias y/o Unidades Académicas), así como la promoción del voto por cualquier medio favoreciendo a una planilla o persona.

La única excepción a lo anterior será a través de mensajes informativos sobre actividades universitarias realizadas por la Dirección de Comunicación, así como promoción de la participación y mensajes relacionados al proceso de elección estudiantil.

En el caso de funcionarias (os) de la administración universitaria, personal académico, y trabajadores manuales y administrativos, no podrán realizar ningún tipo de difusión o promoción personal, de planilla o intención del voto desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la finalización de los cómputos de las elecciones.

El Comité Electoral Central ordenará el retiro inmediato de toda difusión que se realice en contravención a estas disposiciones, independientemente de las responsabilidades y sanciones que correspondan.

F) De los Comités Estudiantiles en funciones y consejeras(os) estudiantiles de los Consejos de Unidad Académica.

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la finalización de los cómputos de las elecciones, los Comités Estudiantiles en funciones y consejeras(os) estudiantiles de los Consejos de Unidad Académica, sólo podrán realizar actividades relacionadas con su representación ante el Consejo General Universitario, Consejo Coordinador Académico y Consejos de Unidad Académica.

Transitorios:

Primero.- La presente Convocatoria Específica para la Elección de Personas Consejeras Representantes del Alumnado de cada Unidad Académica de la Universidad Autónoma de Nayarit ante el Consejo General Universitario, para el Ciclo Escolar 2025-2026, deberá publicarse en la Gaceta Universitaria y en los medios digitales universitarios, además deberá fijarse en los lugares más visibles de cada una de las unidades académicas de la Universidad, con una anticipación de cuando menos dos días hábiles al día de las elecciones.

Segundo.- Los integrantes del Comité Electoral Central remitirán sendas copias de la presente convocatoria, a las personas titulares de las direcciones de las unidades académicas de la Universidad, para efecto de que la fijen en los lugares más visibles de la unidad a su cargo. Dichas personas deberán asentar en un acta firmada por los

mismos y dos testigos de asistencia, sobre la fijación de la presente convocatoria, anexando evidencias fotográficas de ello.

Tercero.- Las personas titulares de las direcciones de unidad académica, otorgarán las facilidades necesarias para llevar a cabo el registro de planillas, presentación de planes de trabajo y jornada electoral dentro de las unidades a su cargo.

Cuarto.- El material electoral utilizado en el proceso estudiantil será trasladado por los integrantes de las Comisiones Electorales Universitarias a la Torre de Rectoría, ubicada dentro del Campus, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, bulevar Tepic-Xalisco de esta ciudad, donde será resguardado hasta que se hayan resuelto el total de impugnaciones.

Quinto.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Electoral Central.

Atentamente
“Por lo Nuestro a lo Universal”
Tepic, Nayarit; 6 de septiembre de 2024

Mtro. Jairo Noe Jiménez Domínguez
Representante de la Secretaría
General
Rúbrica

Lic. Guadalupe de Jesús González
Arciniega
Representante de la Secretaría de la
Rectoría
Rúbrica

Lic. Yuret Araceli Lozano Escobedo
Representante de la Oficina del
Abogado General
Rúbrica

Lic. José Israel Ibáñez Andrade
Representante de la Secretaría
Académica
Rúbrica

Mtra. Ingrid Sarahí Magaña Hernández
Representante de la Secretaría de Educación Media Superior
Rúbrica



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**